

LIBRO DE RESOLUCIONES

18 ABR 2018



Dª. MARIA DEL CARMEN CARAZO ABOLAFIA, DIRECTORA-GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

ANTECEDENTES DE HECHO

- **PRIMERO.-** Que la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén mediante Resolución de fecha 15 de Febrero de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:
- 1º.- Aprobar el expediente para contratación de la "Prestación del servicio de Comida a Domicilio".
- 2°.- Aprobar el gasto de carácter plurianual de la Prestación del servicio de Comida a Domicilio, desde el 1 de Febrero de 2018 al 31 de Enero de 2022, ambos inclusive. El abono de la prestación del servicio objeto del presente contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-22799 Otros, con dotación incluida en el Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- 3°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que en unión de las Prescripciones Técnicas anexas, han de regir el presente procedimiento abierto para la contratación de la Prestación del servicio de Comida a Domicilio.
- 4°.- Aprobar la apertura del procedimiento y anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante, de la adjudicación de la gestión del servicio en cuestión mediante el procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.
- **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de la citada Resolución se abre plazo para presentación de ofertas por las empresas interesadas, concurriendo en dicho plazo dos empresas.
- **TERCERO:** Que el día 20 de marzo de 2018, se celebra Mesa de Contratación en la que se examina la documentación administrativa aportada por las empresas, estando completa, y en acto público se procede a la apertura del sobre





n°. 2 de Documentación Técnica que se remite a la Sección Técnica Social para su estudio, valoración y baremación.

CUARTO: Con fecha 22 de marzo de 2018, se celebra nueva sesión de la Mesa de Contratación, procediendo en acto público a dar cuenta del informe elaborado por los Técnicos, cuyo contenido íntegro en el que se detalla la puntuación de cada uno de los apartados de los criterios de selección, se incluye en el acta de la sesión citada y publicada en el Perfil del Contratante. Posteriormente en acto público se abre el sobre nº 3 de Proposición Económica, y remite de nuevo a la Sección Técnica Social del Patronato Municipal de Asuntos Sociales para que tres Técnicos procedan a la baremación de la propuesta presentada por las empresas participantes, elaborando el correspondiente informe.

La Mesa de Contratación a la vista del informe técnico, cuyo contenido íntegro se incluye en el acta de la sesión citada y publicada en el Perfil del Contratante, por unanimidad y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rige el concurso, propone al Órgano de Contratación que la empresa adjudicataria del contrato para la Prestación del servicio de Comida a Domicilio, sea SERUNION S. A. U., que ha obtenido en total 75,50 puntos, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación expresados en el Pliego de Condiciones.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP y a las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha requerido a la citada empresa para que acreditase ante el órgano de contratación, hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber constituido la garantía definitiva correspondiente al 5% del presupuesto del contrato conforme al importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 35.872,20 € y demás requisitos exigidos en los pliegos.

Que dentro del plazo concedido para ello, la empresa ha acreditado todos los requisitos antes señalados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





Asuntos Sociales

SEGUNDO.- Las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del Contrato de Prestación del Servicio de Comida a Domicilio.

Visto lo anteriormente expuesto, **PROPONGO**:

- 1. Que se adjudique el contrato de Prestación del Servicio de Comida a Domicilio a la empresa SERUNION S. A. U por un periodo de cuatro años, a partir de la fecha de formalización del contrato.
- 2. Que el precio de adjudicación asciende a la cantidad de 4,68 € / menú, más el impuesto del valor añadido.
- 3. Que tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Jaén, 16 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN: En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, resuelvo de conformidad con la precedente propuesta que formula la Directora-Gerente.

Jaén, 16 de Abril de

LA PRESIDENTA DEL

